

Barros Blancos, 12 de Junio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- 1) que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Marzo 2018 tanto del Literal A, la cual suma \$88.021 (Ochenta y ocho mil veintiún pesos uruguayos), del Literal B, la cual suma \$277.922 (Doscientos setenta y siete mil novecientos veintidós pesos uruguayos), y del Literal C, la cual suma \$137.434 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos uruguayos)
- 2) que el Municipio por Resolución n° 54 del acta n° 06/2018, aprobó un monto de \$3.982.825 (Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos uruguayos) por concepto de FIGM
- 3) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$448.639,72 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos uruguayos con setenta y dos centésimos)
- 4) que se realizaron gastos correspondientes a publicidad, relleno y tendido de tierra, recarga de celulares, arrendamiento fotocopiadora y servicio de alarma; los cuales afectan los rubros n° 221, 163, 211, 253 y 291; y los proyectos n° 1 (Promoción de la agenda cultural), n° 2 (Promoción del Deporte Comunitario), y n° 8 (Mantenimiento de Local Municipal).

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Abril – 19 de Mayo de 2018 por un monto de \$448.639,72 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos uruguayos con setenta y dos centésimos) por concepto de Fondo Incentivo de Gestión Municipal.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local

y Participación.

- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Ronda
(Alcalde)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)